

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE PARKAS PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS RURALES.

HUÉPIL, 28 DE JUNIO DE 2018

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1921 / de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde establece orden de subrogancia.
7. La solicitud N° 141 de fecha 27 de junio de 2018, emanada por el Director (S) del DAEM Cristian Osés Abuter por la Subvención Escolar Preferencial.
8. La solicitud de Compra N° 1219 de fecha 20 de junio de 2018, emanada por el Director (S) del DAEM Don Arturo Hidalgo Valdés.
9. El Memo N° 255 de fecha 10 de mayo de 2018 emanado por Don Francisco Javier Dueñas Aguayo Administrador Municipal, donde solicita dar cumplimiento a compromiso adquirido en la actividad de la Educación Rural, consistente en la adquisición de parkas para todos los alumnos de las Escuelas Rurales.
10. El Ordinario N° 06 de fecha 13 de junio de 2018 emanada por Don Jose Pereira Vásquez Profesor Encargado de la Escuela G-1014 Las Hijuelas donde solicita parkas para los alumnos de su establecimiento.
11. El Ordinario N° 05 de fecha 08 de junio de 2018 emanada por Don Román Vergara Riquelme Profesor Encargado de la Escuela G-1023 Las Lomas, donde solicita parkas para los alumnos del establecimiento.
12. El Ordinario N° 12 de fecha 06 de junio de 2018 emanada por Don Mauricio Alvar S. Profesor Encargado de la Escuela G-1024 Mañihual, donde solicita parkas para los alumnos del establecimiento.
13. El Ordinario N° 12 de fecha 06 de junio de 2018 emanada por Doña Pamela Cerda S. Profesora Encargada de la Escuela G-1017 La Obra, donde solicita parkas para los alumnos del establecimiento.
14. El Ordinario N° 36 de fecha 01 de junio de 2018 emanada por Don Mauricio Aburto T. Encargado de la Escuela G-1018 Los Aromos, donde solicita parkas para los alumnos del establecimiento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar y adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de parkas para los alumnos de las Escuelas Rurales, G-1014 Las Hijuelas, G-1023 Las Lomas, G-1024 Mañihual, G-1017 La Obra y G-1018 Los Aromos.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores Matilde Gonzales Muñoz RUT: 9.929.494-9 por un valor de \$ 470.000.-, Confecciones Sandra Panes RUT: 12.766.394-7 por un valor de \$ 674.730.- y Luisa Angélica Carrasco Friz RUT: 16.201.808-6 por un valor de \$ 803.250- todas las cotizaciones con IVA Incluido.
3. La Posibilidad financiar y adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición parkas para los alumnos de las Escuelas Rurales, G-1014 Las Hijuelas, G-1023 Las Lomas, G-1024 Mañihual, G-1017 La Obra y G-1018 Los Aromos.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM. En la adquisición de parkas para los alumnos de las siguientes Escuelas Rurales:

- a) Escuela G-1014 Las Hijuelas 2 parkas (\$ 34.814)
- b) Escuela G-1023 Las Lomas 6 parkas (\$ 104.442)
- c) Escuela G-1024 Mañihual 2 parkas (\$ 34.814)
- d) Escuela G-1017 La Obra 5 parkas (\$ 87.046)
- e) Escuela G-1018 Los Aromos 12 parkas (\$ 208.884)

Por un valor de \$ 470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) valor con IVA Incluido al proveedor Matilde Gonzales Muñoz RUT: 9.929.494-9.

2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educativa Municipal al subtítulo 22.02.002 vestuario, accesorios y prendas diversas de las Escuelas Rurales, G-1014 Las Hijuelas, G-1023 Las Lomas, G-1024 Mañihual, G-1017 La Obra y G-1018 Los Aromos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FIDA/GEPL/AHHV/AMHV/ghdc



POR ORDEN DEL SR ALCALDE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL